ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CPS-013-2026

ÍTEM	INFORMACIÓN
DEPENDENCIA	GERENCIA EICE EDURHA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2026276150002.**
CÓDIGO BPIN	2026276150002
PRESUPUESTO OFICIAL	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Territorio del Consejo Comunitario Bocas de Taparal, municipio de Riosucio, departamento del Chocó
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sistema General de Regalías – SGR, Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 326 del 17 de julio de 2026, por valor de $609.323.191,00

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL.

La necesidad que sustenta el presente proceso contractual se deriva de la responsabilidad asumida por la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA E.I.C.E.**, en su condición de entidad ejecutora del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, y de la necesidad material de desarrollar las actividades requeridas para la recuperación de cobertura vegetal en áreas disturbadas localizadas en territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, municipio de Riosucio, departamento del Chocó.

La estructuración de la presente contratación responde a las condiciones institucionales, jurídicas, técnicas, ambientales, presupuestales y territoriales bajo las cuales fue formulado, viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto de inversión, las cuales se desarrollan a continuación.

1.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL Y LEGAL

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA E.I.C.E.** fue creada mediante el **Acuerdo Municipal No. 001 de 2024** como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada y vinculada al Municipio de Carepa, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

De conformidad con su naturaleza jurídica y con las funciones atribuidas en su acto de creación, EDURHA se encuentra facultada para promover, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos orientados al desarrollo urbano, rural, territorial y del hábitat, así como para desarrollar las actividades conexas y complementarias necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

En atención a su condición de **Empresa Industrial y Comercial del Estado**, la actividad contractual de la EICE EDURHA se desarrolla bajo un **régimen especial de contratación**, sujeto a las disposiciones aplicables a esta clase de entidades, a su **Manual Institucional de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024** y a las normas de derecho privado que resulten aplicables, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, particularmente los de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

Para el caso concreto, mediante el **Decreto No. 188 del 10 de junio de 2026**, el Municipio de Riosucio, departamento del Chocó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ"**, identificado con código **BPIN 2026276150002**, perteneciente al sector **Ambiente y Desarrollo Sostenible**, por un valor total de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOS PESOS M/CTE ($679.127.002,00).**

Mediante el mismo acto administrativo se designó a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA E.I.C.E., identificada con NIT 901.819.942-8**, como entidad pública ejecutora del proyecto y como entidad responsable de adelantar la contratación de la interventoría.

Del valor total aprobado para el proyecto, la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)** corresponde al componente de ejecución objeto del presente proceso contractual, mientras que la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($69.803.811,00)** corresponde al componente de interventoría, el cual será objeto de un proceso contractual independiente.

El proyecto se encuentra financiado con recursos del **Sistema General de Regalías – SGR, Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible**, correspondientes al bienio 2025-2026. En consecuencia, además del régimen contractual propio de EDURHA, la ejecución deberá sujetarse a las disposiciones especiales aplicables a la administración, gestión presupuestal, ejecución, seguimiento, control y reporte de los recursos del Sistema General de Regalías.

Para atender el componente objeto de la presente contratación, la EICE EDURHA cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 326 del 17 de julio de 2026**, expedido por valor de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)**, correspondiente al presupuesto destinado a la ejecución material de las actividades que integran el presente proceso contractual.

En este contexto, la actuación contractual de EDURHA tiene como finalidad materializar las actividades y metas aprobadas para el proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, garantizando que la contratación conserve

correspondencia con su objeto, alcance, presupuesto, productos, metas e indicadores y con las demás condiciones bajo las cuales fue estructurado y aprobado el proyecto.

1.2. ORIGEN DEL PROYECTO Y PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

La necesidad que da origen al presente proceso contractual se encuentra asociada a la **degradación y pérdida progresiva de los ecosistemas naturales y de la cobertura vegetal en el municipio de Riosucio, departamento del Chocó**, particularmente en las áreas disturbadas localizadas dentro del territorio colectivo del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**.

El Documento Técnico que soporta el proyecto identifica como problema central:

"DEGRADACIÓN Y PÉRDIDA DE ECOSISTEMAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO".

Esta problemática se encuentra asociada principalmente a procesos de **deforestación y pérdida de ecosistemas no boscosos**, relacionados, entre otros factores, con el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles y con limitaciones en las acciones de control, vigilancia, manejo y recuperación de los recursos naturales. El Documento Técnico reconoce igualmente a la deforestación como causa directa de la problemática ambiental identificada.

Como consecuencia de estas dinámicas se han generado afectaciones sobre la estructura y funcionalidad de los ecosistemas, entre ellas el **uso inadecuado del suelo, pérdida de biodiversidad, erosión y pérdida de nutrientes, procesos de desertificación, disminución de la conectividad de los ecosistemas y aumento de la vulnerabilidad social y ambiental**. Estos efectos corresponden al árbol del problema definido para el proyecto.

La magnitud del problema reviste especial importancia en el municipio de Riosucio, identificado dentro de los soportes técnicos como uno de los focos relevantes de deforestación del departamento. El Documento Técnico señala que, para el año 2019, se registró una pérdida aproximada de **6.389 hectáreas de cobertura boscosa**, evidenciando la presión existente sobre los ecosistemas del territorio.

En el territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, esta situación adquiere especial relevancia por la relación existente entre las comunidades y los recursos naturales que soportan sus condiciones ambientales, sociales y productivas. La pérdida de cobertura vegetal no representa únicamente una afectación física del territorio, sino que incide directamente en la conservación de la biodiversidad, la estabilidad de los suelos, la conectividad ecosistémica y la sostenibilidad ambiental del territorio.

Frente a dicha problemática, el proyecto de inversión establece como **objetivo general disminuir la degradación y pérdida de ecosistemas naturales en el municipio de Riosucio**, definiendo como indicador la recuperación de **veinte (20) hectáreas de ecosistemas naturales con cobertura vegetal**.

De igual manera, el producto principal del proyecto corresponde al **"Servicio de recuperación de ecosistemas"**, cuya obtención se articula con los objetivos específicos orientados a mitigar la deforestación y pérdida de ecosistemas no boscosos, fortalecer las acciones de control y vigilancia ambiental y disminuir el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles.

Para alcanzar las metas previstas, la alternativa aprobada contempla desarrollar un proceso integral de recuperación de cobertura vegetal mediante la ejecución articulada de las siguientes actividades:

1. **Establecimiento de plantaciones protectoras en veinte (20) hectáreas.**
2. **Mantenimiento de plantaciones protectoras en veinte (20) hectáreas.**
3. **Aislamiento de las áreas objeto de recuperación.**
4. **Acompañamiento social y ambiental durante cinco (5) meses.**
5. **Realización de dos (2) jornadas de capacitación en producción de material vegetal.**
6. **Realización de dos (2) jornadas de capacitación en conservación de fauna silvestre.**

La intervención se desarrollará específicamente dentro del territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, municipio de Riosucio, departamento del Chocó, sobre las **veinte (20) hectáreas** previstas para la ejecución del proyecto. El Documento Técnico identifica expresamente dicho territorio como área de intervención y señala que las hectáreas corresponden a predios titulados colectivamente.

Adicionalmente, la intervención guarda correspondencia con los instrumentos de planificación ambiental aplicables al territorio, toda vez que la **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ** certificó su concordancia con el **Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2023-2034** y con el **Plan de Acción Institucional 2024-2027**, particularmente respecto de las acciones de conservación de biodiversidad, recuperación de áreas degradadas y educación y participación ambiental.

En consecuencia, la alternativa seleccionada no se limita al establecimiento de material vegetal, sino que corresponde a una **intervención ambiental integral**, en la cual la recuperación de cobertura vegetal se complementa con actividades de mantenimiento, aislamiento, acompañamiento social y ambiental y procesos de formación comunitaria, orientados a favorecer la recuperación progresiva de las áreas disturbadas y la sostenibilidad de la intervención.

1.2.1 ÁRBOL DE PROBLEMAS.

De conformidad con el Documento Técnico del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, el árbol de problemas sintetiza las causas que originan la problemática ambiental identificada, el problema central que se pretende atender y los principales efectos derivados de su persistencia.

1.2.1.1. PROBLEMA CENTRAL

El problema central identificado corresponde a:

“DEGRADACIÓN Y PÉRDIDA DE ECOSISTEMAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.”

Esta problemática constituye el fundamento de la intervención proyectada en el territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, orientada a la recuperación de cobertura vegetal en las veinte (20) hectáreas previstas dentro del proyecto de inversión.

1.2.1.2. IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS

De acuerdo con la estructuración del proyecto, las causas y efectos asociados al problema central son los siguientes

CAUSA DIRECTA	CAUSAS INDIRECTAS
Deforestación y pérdida de ecosistemas no boscosos.	1. Bajo control y vigilancia por parte de las autoridades ambientales.
	2. Desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles.
EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
Uso inadecuado del suelo.	1. Erosión del suelo, pérdida de nutrientes y colmatación.
	2. Desertificación.
Pérdida de biodiversidad.	3. Mayor acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera.
	4. Pérdida de conectividad de los ecosistemas.
	5. Aumento de la vulnerabilidad social y ambiental.

La relación entre las causas, el problema central y sus efectos se representa gráficamente de la siguiente manera:



La estructura anterior corresponde a la problemática consignada en el Documento Técnico del proyecto, que desarrolla expresamente el planteamiento y árbol del problema como fundamento de la alternativa de intervención.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación resulta **necesaria, conveniente y directamente vinculada al cumplimiento del proyecto de inversión BPIN 2026276150002**, respecto del cual la **EICE EDURHA** fue designada como entidad ejecutora.

La necesidad contractual surge del deber de materializar las actividades, productos y metas correspondientes al componente de ejecución de un proyecto previamente formulado, viabilizado, priorizado y aprobado con recursos del **Sistema General de Regalías – SGR**, circunstancia que exige mantener correspondencia entre el objeto contractual y las actividades, cantidades, metas, presupuesto, indicadores y resultados definidos en su estructuración.

La ejecución del proyecto requiere desarrollar de manera integral y coordinada actividades de naturaleza **ambiental, forestal, operativa, logística y social**, entre las cuales se encuentran el establecimiento y mantenimiento de plantaciones protectoras, aislamiento de las áreas intervenidas, suministro y manejo de material vegetal e insumos, acompañamiento social y ambiental y desarrollo de jornadas de capacitación.

Por su naturaleza, alcance y condiciones territoriales, dichas actividades requieren la vinculación de un contratista que disponga de **capacidad jurídica y económica, idoneidad técnica, experiencia, recurso humano, capacidad operativa, logística, transporte, materiales, insumos, herramientas y demás medios necesarios** para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones dentro del plazo contractual establecido.

La contratación deberá permitir alcanzar la meta de recuperación de **veinte (20) hectáreas de cobertura vegetal** en el territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, con observancia de las condiciones establecidas en el Documento Técnico, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, especificaciones técnicas, cronograma, Anexo Técnico y demás documentos que integran el proyecto y el proceso contractual.

De igual manera, la contratación resulta necesaria para garantizar que los recursos aprobados tengan una **destinación material, verificable y directamente asociada a las metas del proyecto**, permitiendo a la EICE EDURHA cumplir las responsabilidades inherentes a su condición de entidad ejecutora, particularmente en materia de ejecución física y financiera, gestión presupuestal, custodia documental, seguimiento y reporte de la información correspondiente al Sistema General de Regalías.

La ejecución del contrato contará con **interventoría independiente**, contratada por la EICE EDURHA mediante proceso separado, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social correspondiente, sin perjuicio de las competencias de dirección y control que conserva la Entidad como contratante y ejecutora del proyecto.

En consecuencia, se justifica adelantar el presente proceso contractual con el propósito de seleccionar un contratista que acredite las condiciones requeridas para ejecutar integralmente las actividades previstas y garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, dentro del presupuesto, plazo y especificaciones técnicas aprobadas.

1.4. IMPACTO SOCIAL, AMBIENTAL Y TERRITORIAL

La ejecución del proyecto generará un impacto directo sobre las condiciones ambientales y territoriales del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, mediante la intervención de **veinte (20) hectáreas de áreas disturbadas**, orientada a

recuperar progresivamente la cobertura vegetal y favorecer la funcionalidad de los ecosistemas presentes en el territorio.

Desde el componente ambiental, las actividades previstas contribuirán a la **recuperación de áreas degradadas, establecimiento y mantenimiento de cobertura vegetal, protección de las zonas intervenidas mediante aislamiento y fortalecimiento de las condiciones necesarias para la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecosistémica**. Estas acciones guardan correspondencia con la problemática identificada en el proyecto, asociada a la deforestación, pérdida de ecosistemas no boscosos, degradación del suelo y pérdida de biodiversidad.

La recuperación de la cobertura vegetal permitirá igualmente generar condiciones favorables para disminuir procesos asociados a la **erosión, pérdida de nutrientes y deterioro progresivo del suelo**, contribuyendo a la recuperación de los servicios ecosistémicos y a una mayor protección de las áreas objeto de intervención.

Desde la dimensión social y territorial, el proyecto incorpora un componente de **acompañamiento social y ambiental durante los cinco (5) meses de ejecución**, orientado a facilitar la articulación entre las actividades técnicas, las autoridades del Consejo Comunitario Bocas de Taparal y la población vinculada al territorio.

Este componente permitirá fortalecer la participación comunitaria, facilitar la apropiación de las actividades de recuperación ambiental y promover condiciones favorables para la sostenibilidad de la intervención, reconociendo la relación existente entre la comunidad, el territorio y los recursos naturales objeto de protección.

Asimismo, la realización de **dos (2) jornadas de capacitación en producción de material vegetal y dos (2) jornadas de capacitación en conservación de fauna silvestre** contribuirá al fortalecimiento de conocimientos y capacidades locales relacionadas con la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales.

En este sentido, la ejecución contractual permitirá:

1. **Recuperar veinte (20) hectáreas de cobertura vegetal** en áreas disturbadas del territorio del Consejo Comunitario Bocas de Taparal.
2. Contribuir a la **recuperación y conservación de los ecosistemas naturales y de la biodiversidad asociada**.
3. Disminuir progresivamente los efectos derivados de la **degradación ambiental y afectación del suelo** en las áreas intervenidas.
4. Proteger las áreas objeto de recuperación mediante actividades de **aislamiento y mantenimiento**.
5. Fortalecer la **participación y apropiación comunitaria** frente a las acciones de recuperación ambiental.
6. Desarrollar capacidades locales mediante actividades de **educación, sensibilización y capacitación ambiental**.
7. Contribuir al cumplimiento de las **metas físicas y ambientales del proyecto de inversión BPIN 2026276150002**, garantizando la adecuada destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

Por consiguiente, la contratación no se limita al establecimiento de material vegetal, sino que corresponde a una **intervención ambiental integral**, en la que se articulan la recuperación física de las áreas disturbadas, su mantenimiento y protección, el acompañamiento social y ambiental y el fortalecimiento de

capacidades comunitarias, con el propósito de favorecer la recuperación progresiva y sostenibilidad ambiental del territorio intervenido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

2.1 DEL OBJETO CONTRACTUAL.

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2026276150002."

El presente proceso contractual se adelanta en desarrollo del proyecto de inversión denominado **"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ"**, identificado con código **BPIN 2026276150002**, respecto del cual la EICE EDURHA fue designada como entidad ejecutora mediante el Decreto No. 188 del 10 de junio de 2026

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá ejecutar de manera **integral, articulada y técnicamente adecuada** las actividades ambientales, forestales, operativas, logísticas y sociales requeridas para la recuperación de cobertura vegetal en **veinte (20) hectáreas** localizadas dentro del territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, municipio de Riosucio, departamento del Chocó.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance comprende los siguientes componentes principales:

1. **Establecimiento de plantaciones protectoras en veinte (20) hectáreas.**
2. **Mantenimiento de plantaciones protectoras en veinte (20) hectáreas.**
3. **Aislamiento de las veinte (20) hectáreas objeto de intervención**, mediante las actividades, materiales y elementos definidos en el presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios – APU.
4. **Acompañamiento social y ambiental durante cinco (5) meses**, mediante el personal y recursos técnicos, operativos y logísticos previstos para este componente.
5. **Realización de dos (2) jornadas de capacitación en producción de material vegetal.**
6. **Realización de dos (2) jornadas de capacitación en conservación de fauna silvestre.**

El contratista deberá disponer y suministrar, por su cuenta y riesgo, el **material vegetal, fertilizantes, correctivos, insumos fitosanitarios, materiales para aislamiento, herramientas, equipos, transporte, logística, personal profesional, técnico y operativo y demás recursos** contemplados en el presupuesto, los APU y las especificaciones técnicas, necesarios para garantizar la ejecución integral de las actividades contratadas.

La ejecución deberá desarrollarse con estricta sujeción al **Documento Técnico del proyecto, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, especificaciones técnicas, cronograma, Anexo Técnico, Matriz de Riesgos y demás documentos que integren el proceso contractual**, los cuales deberán interpretarse de manera armónica e integral.

Las actividades deberán ejecutarse exclusivamente sobre las áreas comprendidas dentro del proyecto aprobado, respetando su localización, cantidades, metas y condiciones técnicas. El contratista **no podrá modificar unilateralmente las áreas de intervención, actividades, cantidades, especificaciones, diseños, metas o demás condiciones aprobadas**.

Cuando durante la ejecución se presente alguna circunstancia que pueda requerir modificación, ajuste o aclaración de las condiciones inicialmente previstas, el contratista deberá informarla oportunamente a la **interventoría y a la EICE EDURHA**, sin ejecutar modificaciones hasta tanto se determine su procedencia técnica, jurídica, presupuestal y, cuando corresponda, su compatibilidad con las condiciones bajo las cuales fue aprobado el proyecto de inversión.

El alcance contractual comprende igualmente la elaboración, organización y entrega de los **informes, registros, evidencias fotográficas y soportes técnicos, ambientales, sociales, administrativos y financieros** necesarios para acreditar el cumplimiento de las actividades y metas, permitir su verificación por parte de la interventoría y soportar las obligaciones de seguimiento y reporte que correspondan a la EICE EDURHA como entidad ejecutora.

Las **actividades, cantidades, unidades de medida, especificaciones y valores** que integran el objeto contractual se desarrollan en detalle en el **numeral 4 del presente Estudio Previo**, así como en el presupuesto oficial, los APU y el Anexo Técnico.

PARÁGRAFO: La interventoría del proyecto **no hace parte del objeto ni del valor del presente contrato** y será objeto de contratación independiente por parte de la EICE EDURHA.

3. CODIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la naturaleza, alcance y actividades que integran el objeto contractual, los bienes y servicios requeridos se relacionan principalmente con actividades de **recuperación ambiental, rehabilitación de ecosistemas, conservación forestal, establecimiento y manejo de material vegetal y recuperación de cobertura vegetal**.

En consecuencia, para efectos de identificación dentro del **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC**, el presente proceso se encuentra asociado con los siguientes códigos:

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
Clase	**10150000**	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
Clase	**77111600**	Rehabilitación ambiental
Clase	**70141500**	Producción de cultivos
Clase	**70141700**	Gestión de cultivos
Clase	**70151800**	Servicios de conservación forestal
Clase	**70151900**	Recursos forestales

La clasificación señalada guarda correspondencia con los componentes principales del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, particularmente con el establecimiento y mantenimiento de plantaciones protectoras, suministro y manejo de material vegetal, aislamiento de áreas objeto de recuperación y demás

actividades orientadas a la rehabilitación y recuperación ambiental de las veinte (20) hectáreas previstas.

Los códigos UNSPSC aquí relacionados tienen como finalidad **identificar y clasificar los bienes y servicios asociados al objeto contractual** y deberán interpretarse conjuntamente con el alcance, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios – APU y demás documentos del proceso.

Para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante, la EICE EDURHA verificará la clasificación de los contratos aportados en el Registro Único de Proponentes – RUP conforme a los códigos UNSPSC establecidos en los documentos del proceso. Esta verificación se realizará conjuntamente con el objeto, alcance y actividades efectivamente ejecutadas, por lo que la sola coincidencia del código no será suficiente para acreditar la experiencia exigida.

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

La ejecución del objeto contractual comprende las actividades, cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas definidas para el componente de ejecución del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, denominado **"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ"**.

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades establecidas en el presupuesto oficial, de conformidad con el Documento Técnico, los Análisis de Precios Unitarios – APU, las especificaciones técnicas, el cronograma, el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proyecto y el proceso contractual.

Las actividades principales, cantidades y valores que conforman el presupuesto son las siguientes:

RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPAR EN EL MUNICIPIO DE CHOCÓ, RIOSUCIO					
MUNICIPIO DE RIOSUCIO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Unidad**	**Meta**	**V. Unitario**	**V. Parcial**
1	Realizar establecimiento de plantaciones protectoras	Ha	20	$ 8.756.984	$ 175.139.680
2	Realizar mantenimiento de plantaciones protectoras	Ha	20	$ 2.850.227	$ 57.004.540
3	Realizar aislamiento de plantaciones	Ha	20	$ 7.683.861	$ 153.677.220
4	Acompañamiento social y ambiental	mes	5	$ 21.500.000	$ 107.500.000
5	Realizar jornadas de capacitación en producción de material vegetal	Taller	2	$ 5.300.000	$ 10.600.000

6	Realizar jornadas de capacitación en conservación de fauna silvestre	Taller	2	$ 5.300.000	$ 10.600.000
	VALOR DE LOS COSTOS DIRECTOS				**$ 514.521.440**
	ADMINISTRACION				$ 94.801.751
	COSTO TOTAL				**$ 609.323.191**

Las cantidades y valores anteriormente relacionados corresponden al componente de ejecución objeto del presente proceso contractual. Las especificaciones particulares, insumos, rendimientos, materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás elementos que conforman cada actividad se encuentran desarrollados en los respectivos **Análisis de Precios Unitarios – APU y documentos técnicos del proyecto**.

La tabla anterior constituye una síntesis del presupuesto oficial y deberá interpretarse conjuntamente con los documentos técnicos que soportan cada actividad. En consecuencia, su contenido **no sustituye ni modifica las cantidades, especificaciones, rendimientos o demás condiciones contenidas en los APU y documentos aprobados**.

El componente de **interventoría**, cuyo valor corresponde a **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($69.803.811,00)**, no se encuentra incluido dentro del valor del presente contrato y será objeto de un proceso contractual independiente.

4.1. INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

El Documento Técnico del proyecto, el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios – APU, las especificaciones técnicas, el cronograma, el Anexo Técnico y los demás documentos que soportan la contratación deberán interpretarse de manera integral, armónica y sistemática.

En ningún caso la interpretación aislada de alguno de estos documentos podrá entenderse como autorización para modificar las actividades, cantidades, metas, alcance, áreas de intervención o condiciones bajo las cuales fue formulado, viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto de inversión BPIN 2026276150002.

El contratista deberá revisar integralmente los documentos técnicos antes del inicio de la ejecución y poner en conocimiento de la interventoría y de la EICE EDURHA cualquier inconsistencia, diferencia, omisión o aspecto que requiera aclaración.

La identificación de una inconsistencia no facultará al contratista para adoptar unilateralmente soluciones, modificar cantidades, sustituir actividades, variar especificaciones o ejecutar mayores cantidades o actividades no previstas. Cualquier decisión deberá contar con el análisis y autorización correspondiente, de conformidad con las condiciones contractuales y las reglas aplicables al proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

4.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El proyecto de inversión **BPIN 2026276150002** fue formulado, evaluado y declarado viable con los soportes jurídicos, territoriales y ambientales requeridos para su ejecución, de conformidad con los documentos que integran el proyecto aprobado.

Para la intervención de las veinte (20) hectáreas localizadas en territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, dentro de la estructuración del proyecto se acreditaron los soportes relacionados con la titularidad colectiva del territorio y la autorización correspondiente para la ejecución de las actividades previstas.

Asimismo, la **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ** certificó la concordancia del proyecto con el **Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2023-2034** y el **Plan de Acción Institucional 2024-2027**, particularmente respecto de las acciones de conservación de biodiversidad, recuperación de áreas degradadas y educación y participación ambiental.

El Municipio de Riosucio certificó igualmente que el área de intervención **no se encuentra localizada en zona de alto riesgo no mitigable** y resulta acorde con el uso y tratamiento del suelo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial aplicable.

De igual manera, dentro de la estructuración del proyecto se estableció que este no contempla componentes de infraestructura que requieran para su funcionamiento la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

En consecuencia, la ejecución contractual deberá desarrollarse respetando las autorizaciones, condiciones y soportes territoriales y ambientales que forman parte del proyecto aprobado.

No obstante, cuando durante la ejecución de alguna actividad específica resulte legalmente exigible la obtención de permisos, autorizaciones o trámites operativos adicionales que correspondan al contratista por la naturaleza de la actividad a desarrollar, este deberá gestionarlos y obtenerlos oportunamente, previa coordinación con la **interventoría y la EICE EDURHA**, sin que ello implique autorización para modificar las áreas, actividades, cantidades, metas o condiciones ambientales aprobadas para el proyecto.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

El término corresponde al periodo previsto para la ejecución material de las actividades del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, sin incluir las etapas precontractuales y de liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y EL PROYECTO.

El proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2026276150002** se ejecutará en jurisdicción del **municipio de Riosucio, departamento del Chocó**,

específicamente en el territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, donde se encuentran localizadas las áreas disturbadas objeto de las actividades de recuperación de cobertura vegetal.

De acuerdo con el Documento Técnico que soporta el proyecto, la intervención comprende una extensión total de **veinte (20) hectáreas**, localizadas dentro del territorio colectivo del Consejo Comunitario Bocas de Taparal. El mismo documento señala que las áreas objeto de intervención corresponden a predios titulados colectivamente y destinados al desarrollo de las actividades ambientales contempladas dentro del proyecto.

La ubicación general registrada en la estructuración técnica del proyecto corresponde a las siguientes coordenadas:

LOCALIZACIÓN	INFORMACIÓN
Departamento	Chocó
Municipio	Riosucio
Territorio	Consejo Comunitario Bocas de Taparal
Área total a intervenir	20 hectáreas
Coordenada Norte	2.342.365,694
Coordenada Este	4.522.612,795

El Documento Técnico identifica expresamente al territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal** como lugar de ejecución de la alternativa seleccionada para la recuperación de cobertura vegetal.

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse exclusivamente dentro de las áreas definidas y habilitadas para el proyecto, de acuerdo con la localización, cartografía y demás soportes técnicos que integran el proyecto de inversión aprobado. En consecuencia, **no podrán intervenirse áreas diferentes ni ampliarse, sustituirse o modificarse unilateralmente los polígonos o sitios establecidos**, salvo que exista el correspondiente soporte técnico y jurídico y que la modificación resulte procedente conforme a las reglas aplicables al Sistema General de Regalías.

Previamente al inicio material de las actividades, el contratista, en coordinación con la **interventoría, EDURHA y las autoridades del Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, deberá realizar el reconocimiento de las zonas a intervenir, verificar las condiciones de acceso y confirmar en campo las áreas correspondientes a las **veinte (20) hectáreas objeto del proyecto**, dejando los respectivos soportes documentales, técnicos y fotográficos.

La coordenada anteriormente relacionada constituye una **referencia general de localización territorial** y no sustituye la delimitación específica de las veinte (20) hectáreas objeto de intervención. La identificación definitiva de las áreas deberá guardar correspondencia con la cartografía, polígonos y demás soportes técnicos que integran el proyecto de inversión aprobado. En consecuencia, el reconocimiento previo en campo tendrá por finalidad verificar la correspondencia entre las áreas materialmente intervenidas y aquellas aprobadas dentro del proyecto, garantizando su adecuada trazabilidad técnica, territorial y contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00), determinado con fundamento en el presupuesto aprobado para el componente de ejecución del proyecto de inversión BPIN 2026276150002.

El presupuesto se encuentra conformado por costos directos por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($514.521.440,00) y costos de administración por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($94.801.751,00), para un valor total de $609.323.191,00.

El Decreto No. 188 de 2026 discrimina expresamente este valor como el destinado a la ejecución del proyecto a cargo de EDURHA, separándolo de los **$69.803.811,00 destinados a la interventoría**, los cuales serán objeto de contratación independiente.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos derivados del presente contrato se efectuarán de conformidad con la forma de pago pactada, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, aprobación de la interventoría y presentación completa de los documentos y soportes exigidos por la **EICE EDURHA** y por las disposiciones aplicables al **Sistema General de Regalías – SGR**.

En consecuencia, cada pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, presupuestales y documentales establecidos por la Entidad Contratante, así como a los procedimientos de gestión y pago a través del **Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR**, en atención a la condición de la **EICE EDURHA como entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN 2026276150002**.

7.1. ANTICIPO – CINCUENTA POR CIENTO (50 %): La EICE EDURHA entregará al CONTRATISTA, a título de **ANTICIPO**, una suma equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor total del contrato**, correspondiente a **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($304.661.595,50)**.

El desembolso del anticipo estará condicionado al cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; aprobación de las garantías exigidas, particularmente el amparo de **buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) de su valor**; suscripción del Acta de Inicio; presentación y aprobación por parte de la interventoría y de la EICE EDURHA del **Plan de Inversión del Anticipo**; y cumplimiento de los demás requisitos administrativos, presupuestales y financieros aplicables a los recursos del Sistema General de Regalías.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse **exclusivamente a financiar actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual**, de conformidad con el presupuesto, los APU, el cronograma y el Plan de Inversión previamente aprobado. El contratista no podrá modificar su destinación sin autorización previa y escrita de la interventoría y de la EICE EDURHA.

El anticipo será amortizado progresivamente con cargo a las actas parciales de ejecución, en la proporción y condiciones establecidas en el contrato y en el plan

de amortización aprobado, garantizando en todo caso su **amortización total antes del cierre financiero y liquidación del contrato**.

La entrega del anticipo **no constituye pago definitivo a favor del contratista**, sino un mecanismo de financiación de la ejecución contractual, razón por la cual su inversión estará sometida a seguimiento, control, legalización y amortización. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que el anticipo conserva naturaleza de recurso público y se integra al patrimonio del contratista únicamente en la medida en que se amortiza mediante la ejecución contractual

7.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DEL 50 %

La entrega de un anticipo equivalente al **cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual** se justifica en las condiciones particulares de ejecución del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, teniendo en cuenta que durante su fase inicial el contratista deberá efectuar inversiones significativas y simultáneas para garantizar la puesta en marcha efectiva de las actividades programadas dentro del plazo contractual de cinco (5) meses.

La estructura presupuestal demuestra que el proyecto demanda desde sus primeras etapas la adquisición y movilización de una cantidad considerable de **material vegetal, fertilizantes, correctivos, insumos fitosanitarios, herramientas y materiales destinados al aislamiento**, así como la vinculación de personal técnico, operativo, ambiental y social requerido para el establecimiento de las plantaciones y la ejecución de los demás componentes. El proyecto contempla veinte (20) hectáreas de establecimiento de plantaciones protectoras y veinte (20) hectáreas de mantenimiento, actividades que implican adquisición inicial de plántulas, fertilizantes y demás insumos necesarios para el establecimiento.

De igual manera, el componente de **aislamiento** exige la adquisición anticipada de elementos como postes, pie amigos, alambre de púas, grapas y demás materiales requeridos para la protección de las áreas sometidas a recuperación, cuya disponibilidad oportuna resulta indispensable para mantener la secuencia técnica de ejecución del proyecto.

A lo anterior se agregan las condiciones logísticas particulares del lugar de ejecución. El proyecto se desarrollará en territorio del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal, municipio de Riosucio – Chocó**, lo cual exige movilización de personal, materiales e insumos hacia el área de intervención. La propia estructuración administrativa del proyecto presupuestó durante la ejecución el **alquiler de bote con combustible**, evidenciando la incidencia del transporte y acceso territorial dentro de sus costos.

Asimismo, desde el inicio contractual deberá encontrarse operativo el componente de **acompañamiento social y ambiental**, previsto durante cinco (5) meses, con personal profesional, técnicos de campo, gestión social y recursos de movilidad, lo que genera obligaciones económicas desde las primeras fases de ejecución.

En consecuencia, el anticipo no se establece con la finalidad de trasladar injustificadamente al contratista recursos públicos ni como mecanismo de pago anticipado de su remuneración, sino como instrumento de **apalancamiento financiero estrictamente necesario para garantizar la disponibilidad inicial de materiales, insumos, transporte, logística, personal y demás recursos indispensables para iniciar simultáneamente los diferentes frentes de ejecución**, disminuir riesgos de retraso derivados de la falta de liquidez inicial y permitir el cumplimiento del cronograma contractual de cinco (5) meses.

7.2. PAGOS PARCIALES – HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90 %)

Durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA podrá presentar **actas parciales de ejecución**, de acuerdo con las cantidades y actividades efectivamente ejecutadas, verificadas, recibidas y aprobadas por la interventoría, de conformidad con el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios – APU, las especificaciones técnicas, el cronograma y demás documentos contractuales.

La sumatoria del valor bruto reconocido mediante actas parciales podrá alcanzar hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90 %) del valor total del contrato**, equivalente a **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($548.390.871,90)**.

En cada acta parcial se efectuará la **amortización correspondiente del anticipo**, de acuerdo con el Plan de Inversión y Amortización aprobado, hasta completar el cien por ciento (100 %) de los recursos entregados a dicho título. La amortización constituye la recuperación de los recursos previamente desembolsados como anticipo y, por tanto, **no modifica el valor de las actividades efectivamente ejecutadas y reconocidas en la respectiva acta**.

En todo caso, cada pago estará condicionado a la presentación de la factura o documento equivalente, acta parcial debidamente aprobada, informe de ejecución, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, actualización de las garantías cuando resulte procedente y demás documentos exigidos por la EICE EDURHA, la interventoría y las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías – SGR.

7.3. PAGO FINAL – DIEZ POR CIENTO (10 %)

El **DIEZ POR CIENTO (10 %) restante** del valor total del contrato, equivalente a **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($60.932.319,10)**, será pagado al CONTRATISTA una vez se encuentre ejecutado y recibido a satisfacción el cien por ciento (100 %) del objeto contractual, previa certificación y aprobación de la interventoría.

Para la procedencia del pago final, el contratista deberá acreditar la culminación de todas las actividades y metas contractuales; la entrega y aprobación del informe final; la presentación de los soportes técnicos, ambientales, sociales, administrativos, financieros y fotográficos; el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral; la actualización de las garantías cuando corresponda; y los demás requisitos exigidos por la EICE EDURHA y las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías.

En el pago final se aplicará, cuando corresponda, el saldo pendiente de amortización del anticipo, garantizando que los recursos entregados a dicho título se encuentren totalmente amortizados antes de la liquidación del contrato.

El pago final quedará igualmente condicionado al recibo definitivo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría y de la EICE EDURHA.

8. DEDUCCIONES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El CONTRATISTA asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se causen con ocasión de la celebración, ejecución, pago y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa tributaria nacional y territorial aplicable.

Para el presente proceso contractual, y de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables en el **Municipio de Riosucio, Chocó**, se contemplan las siguientes estampillas:

- **Estampilla Pro Anciano / Bienestar del Adulto Mayor:** 4,00 %.
- **Estampilla Pro Cultura:** 2,00 %.
- **Estampilla Pro Deporte:** 2,00 %.
- **Estampilla Pro Universidad:** 1,00 %.

En consecuencia, las estampillas relacionadas representan una deducción total equivalente al **NUEVE POR CIENTO (9,00 %)**, cuya liquidación se realizará sobre la base gravable que corresponda de conformidad con la normativa tributaria territorial vigente.

La **EICE EDURHA**, en su calidad de Entidad Contratante y en los casos en que jurídicamente corresponda, efectuará las retenciones y deducciones respectivas al momento de tramitar los pagos derivados del contrato, sin perjuicio de las demás retenciones tributarias de orden nacional, departamental o municipal que resulten aplicables según la naturaleza del pago y la calidad tributaria del contratista.

Será responsabilidad del oferente considerar dentro de la estructuración económica de su propuesta la incidencia de los tributos, estampillas, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales aplicables, entendiéndose que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Importante para dejarlo jurídicamente cerrado: yo mantendría la expresión **“sobre la base gravable que corresponda conforme a la normativa territorial vigente”**, y no diría todavía que el 9 % se descuenta necesariamente sobre el 100 % del valor bruto de cada acta, salvo que tengamos el Estatuto Tributario o certificación de Hacienda de Riosucio que determine expresamente esa base. Así evitamos una inconsistencia tributaria en el documento.

Concepto	**Tarifa**
Estampilla Pro Anciano / Bienestar del Adulto Mayor	**4,00 %**
Estampilla Pro Cultura	**2,00 %**
Estampilla Pro Deporte	**2,00 %**
Estampilla Pro Universidad	**1,00 %**
TOTAL ESTAMPILLAS	**9,00 %**

9. FUENTE DE LOS RECURSOS

El presente proceso contractual será financiado con recursos del **Sistema General de Regalías – SGR, Asignación para la Inversión Local – Ambiente**

y Desarrollo Sostenible, correspondientes al proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2026276150002**.

Mediante el **Decreto No. 188 del 10 de junio de 2026**, el Municipio de Riosucio, Chocó, aprobó para la ejecución del proyecto a cargo de la EICE EDURHA la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)**, valor que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

De conformidad con las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías, los recursos deberán encontrarse incorporados en el **capítulo presupuestal independiente del SGR de la EICE EDURHA**, previo a la adquisición de compromisos contractuales. El mismo Decreto de designación señala expresamente dicha obligación presupuestal.

La información del respaldo presupuestal deberá incorporarse de la siguiente manera:

NÚMERO CDP	FECHA DE REGISTRO	VALOR
326	**17 de julio de 2026**	**$609.323.191,00**

De conformidad con el **Manual de Contratación de la EICE EDURHA, adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024**, en su artículo 30, numeral 4, procede la modalidad denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial sea inferior a **QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV)**. Esta regla es la utilizada institucionalmente por EDURHA en sus documentos precontractuales.

Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente corresponde a **$1.750.905**, por lo cual quinientos (500) SMLMV equivalen a:

500 SMLMV = $875.452.500

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **$609.323.191,00**, cifra inferior al límite de 500 SMLMV, razón por la cual se configura el supuesto económico previsto en el numeral 4 del artículo 30 del Manual de Contratación de EDURHA para acudir a la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**. El valor del salario mínimo de 2026 fue fijado transitoriamente mediante Decreto 0159 de 2026.

Por su parte, el artículo 31 del Acuerdo No. 004 de 2024 establece para esta modalidad que EDURHA invitará a un único oferente para presentar oferta de bienes o servicios, la cual será objeto de evaluación en cuanto a su **capacidad jurídica, económica, idoneidad y experiencia**, previo a la celebración del correspondiente contrato.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con los artículos 30 y 31 del **Manual de Contratación de la EICE EDURHA, adoptado mediante Acuerdo No. 0004 de 2024**, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, teniendo en cuenta que su presupuesto oficial es inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En esta modalidad, la EICE EDURHA invitará a un único oferente a presentar propuesta, la cual será evaluada por el **Comité Asesor de Contratación** en

relación con su **capacidad jurídica, económica, idoneidad y experiencia**, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación.

La evaluación tendrá carácter habilitante bajo la regla **CUMPLE / NO CUMPLE**, verificándose los siguientes componentes

CRITERIO	CARÁCTER	RESULTADO
Capacidad jurídica	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad económica	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia e idoneidad	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica y personal mínimo	Habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	Verificación	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO FINAL		**HABILITADO / NO HABILITADO**

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará que el oferente tenga capacidad legal para contratar y obligarse; que su objeto social permita desarrollar las actividades objeto del proceso; que su representante legal cuente con facultades suficientes; y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar.

Podrán participar en el presente proceso de contratación, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los Estudios Previos, la invitación y demás documentos del proceso:

A. Individualmente: personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con capacidad legal para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

B. Conjuntamente: mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa jurídicamente admisible, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los proponentes deberán:

- **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **C.** No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o restricción que impida participar en el proceso o contratar.
- **D.** Cuando se trate de persona jurídica, acreditar que su objeto social le permite desarrollar actividades directamente relacionadas “objeto del presente proceso contractual”.
- **E.** Contar con las autorizaciones societarias necesarias cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta, comprometer a la persona jurídica o celebrar el contrato por razón de su naturaleza o cuantía.
- **F.** No encontrarse reportado como responsable fiscal en el boletín correspondiente de la Contraloría General de la República, cuando resulte aplicable.

EDURHA efectuará las consultas que correspondan respecto de **antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y Registro Nacional de Medidas**

Correctivas, así como las demás verificaciones legalmente procedentes. El formato institucional expresamente contempla estas consultas dentro de la capacidad jurídica.

La capacidad jurídica será evaluada bajo el criterio

CUMPLE / NO CUMPLE.

10.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- **A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - **1.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
    - **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
    - **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
    - **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - **2.** Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - **3.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

10.2.3. PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar su identificación y capacidad para obligarse y desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el ejercicio de las actividades ofrecidas se encuentre sujeto a **título profesional, matrícula, tarjeta profesional o habilitación legal**, deberá acreditarse el cumplimiento de las condiciones que resulten aplicables.

En este punto debemos guardar coherencia con lo que acabamos de decidir: una cosa es la **capacidad jurídica del oferente** y otra la responsabilidad técnica de cada producto. Por ello, no exigiría que una persona natural deba dominar o estar habilitada personalmente en todas las especialidades; el consultor deberá garantizar durante la ejecución que cada entregable sea elaborado y suscrito y/o avalado por el profesional competente.

10.2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- **A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- **B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- **C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- **D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- **E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

10.2.5. REQUISITOS HABILITANTES

1) Carta de presentación de la propuesta, La cual debe ajustarse al modelo allegado en los anexos.
2) Cuando dos (2) o más personas presenten propuestas conjuntas ya sea por la figura de Consorcio o Uniones Temporales deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta de conformación de la figura asociativa, que debe contener como mínimo la siguiente información:
   - ✔ Nombre del consorcio y/o unión temporal.
   - ✔ Tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no será inferior a la celebración del contrato y mínimo dos (02) años más.
   - ✔ Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal

indicando sus facultades y limitaciones.

- ✔ Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- ✔ Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniones temporales.
- ✔ Manifestación expresa de que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de ejecución del contrato y dos (2) años más como también que ninguna de ellas podrá ceder la participación en el consorcio y/o unión temporal a los demás integrantes.

3) Cuando se trate de personas jurídicas estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, él que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria pública y que acrediten que la duración no será menor al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene límites para comprometer a la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta del órgano competente o certificado del secretario de dicho órgano, en el que conste que aquel está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de salir favorecida su propuesta. Carta de la Junta Directiva autorizando al Representante Legal, cuando el valor de la propuesta supere las cuantías autorizadas.

4) Copia Cedula de Ciudadanía de la persona natural, en caso de personas jurídicas consorcios y uniones temporales, del Representante Legal.

5) Copia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigentes del oferente como persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal, así como de las personas jurídicas que representan.

6) Formato de hoja de vida única del Departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales y jurídicas (según sea el caso), así mismo deberá ser diligenciado por cada proponente y/o miembro de un consorcio o unión temporal.

7) Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

8) Compromiso de anticorrupción.

9) Registro Único de Proponentes él que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria pública.

10) Certificado cuenta bancaria (opcional).

11) Registro Único Tributario. (RUT).

La EDURHA se reserva la facultad de verificar, solicitar aclaraciones y validar la información aportada por los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva y la idoneidad técnica, jurídica y financiera del futuro contratista.

10.2.6. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO / VERIFICACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	PROPONENTE PLURAL
Carta de presentación	X	X	X
Documento de identidad	X	Representante legal	Representantes e integrantes según corresponda
Certificado de existencia y representación legal	Cuando aplique	X	Por cada integrante persona jurídica
Autorización del órgano social	N/A	Cuando aplique	Por integrante cuando aplique
Documento de conformación plural	N/A	N/A	X
RUT	X	X	Por cada integrante
Seguridad social y parafiscales	X	X	Por cada integrante
Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés	X	X	Por cada integrante
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas	Verificación EDURHA	Verificación EDURHA	Verificación respecto de los sujetos correspondientes
Poder	Cuando aplique	Cuando aplique	Cuando aplique
Resultado	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

10.3. CAPACIDAD ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 31 del Manual de Contratación de la EICE EDURHA, se verificará que el oferente cuente con capacidad económica suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Para el presente proceso, atendiendo a la modalidad de **Contratación con una Oferta** y su cuantía, **no se exigirán indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional**, tales como índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo.

La capacidad económica será objeto de una verificación simplificada, orientada a establecer que el oferente cuenta con aptitud suficiente para asumir las obligaciones económicas, laborales, logísticas y operativas derivadas del contrato durante el plazo previsto para su ejecución.

La capacidad económica será evaluada bajo la regla **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

10.4. IDONEIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar que cuenta con la idoneidad técnica necesaria para la ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza ambiental y forestal de las actividades que integran el proyecto.

Para efectos de la evaluación de la oferta, la EICE EDURHA verificará como personal mínimo habilitante los perfiles establecidos en el numeral siguiente, los cuales corresponden al recurso humano previsto dentro del componente de Administración del presupuesto aprobado

La demás estructura profesional, técnica, social, administrativa y operativa prevista en los Análisis de Precios Unitarios – APU y en el presupuesto del proyecto deberá ser garantizada por el contratista durante la ejecución, en los términos establecidos en los documentos contractuales.

10.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cant.	Cargo	Titulo	Dedicación
1	**Director General del Proyecto – Ingeniero Agrónomo, Forestal y/o Ambiental**	Profesional en **Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Ambiental**, con matrícula profesional vigente cuando legalmente corresponda. ***(con mínimo de 3 a 5 años de experiencia***)	**55 %**
1	**Contador Público**	Profesional en **Contaduría Pública**, con tarjeta profesional vigente.	**30 %**
1	**Auxiliar Administrativo**	Técnico laboral, técnico profesional o tecnólogo en áreas administrativas, contables, gestión empresarial o afines.	**100 %**

Para el **Director General del Proyecto**, el oferente deberá acreditar la formación académica y experiencia exigidas en los documentos del proceso.

El **Contador Público** deberá acreditar título profesional en Contaduría Pública y tarjeta profesional vigente.

El **Auxiliar Administrativo** deberá acreditar formación técnica o tecnológica relacionada con actividades administrativas, contables, documentales o de gestión empresarial.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los perfiles anteriormente señalados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las dedicaciones establecidas en el presupuesto oficial.

10.4.2. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar la documentación correspondiente a cada perfil, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo.

Para el **Director General del Proyecto**, deberá aportar:

a) Hoja de vida.
b) Copia del documento de identidad.
c) Diploma y/o acta de grado que acredite la formación profesional exigida.
d) Tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando legalmente corresponda.
e) Certificado de vigencia y antecedentes profesionales, cuando resulte aplicable.
f) Certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar la experiencia general y específica exigida para el perfil.
g) Carta de compromiso y disponibilidad, en la cual manifieste su aceptación para participar en la ejecución contractual con una dedicación del cincuenta y cinco por ciento (55 %).

Para el Contador Público**, deberá aportarse**:

a) Hoja de vida.
b) Copia del documento de identidad.
c) Diploma y/o acta de grado como Contador Público.
d) Tarjeta profesional vigente.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
f) Carta de compromiso y disponibilidad para participar en la ejecución contractual con una dedicación del treinta por ciento (30 %).

Para el **Auxiliar Administrativo**, deberá aportarse:

a) Hoja de vida.
b) Copia del documento de identidad.
c) Diploma, certificado o documento equivalente que acredite la formación exigida para el perfil.
d) Carta de compromiso y disponibilidad para participar en la ejecución contractual con una dedicación del **cien por ciento (100 %)**.

Cuando las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del Director General del Proyecto no permitan establecer claramente el cargo, las funciones, actividades desarrolladas o las fechas de ejecución, podrán complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de liquidación, certificación laboral, acta de recibo o documento equivalente que permita verificar objetivamente el cumplimiento de la experiencia requerida.

La verificación del personal mínimo tendrá carácter habilitante y se efectuará bajo la regla **CUMPLE / NO CUMPLE**.

10.4.3. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO

El personal mínimo presentado por el contratista y aprobado por la EICE EDURHA deberá mantenerse durante la ejecución contractual, de acuerdo con las dedicaciones establecidas para cada perfil.

La sustitución de cualquiera de los integrantes del personal mínimo requerirá **autorización previa y escrita de la interventoría y de la EICE EDURHA**.

El personal propuesto como reemplazo deberá acreditar, como mínimo, las mismas condiciones de **formación académica, habilitación profesional, experiencia —cuando esta haya sido exigida para el respectivo perfil— y dedicación** establecidas en los documentos del proceso.

En particular:

- El reemplazo del **Director General del Proyecto** deberá acreditar la formación profesional y la experiencia general y específica mínimas exigidas para dicho cargo, así como la dedicación del **55 %**.
- El reemplazo del **Contador Público** deberá acreditar título profesional en Contaduría Pública, tarjeta profesional vigente y demás requisitos legalmente aplicables, manteniendo una dedicación del **30 %**.
- El reemplazo del **Auxiliar Administrativo** deberá acreditar la formación mínima establecida para el perfil y una dedicación del **100 %**.

La sustitución del personal no podrá afectar la continuidad, calidad ni oportunidad de las actividades contractuales y **no generará reconocimiento económico adicional** a favor del contratista.

Mientras se surte la aprobación del reemplazo, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones al cronograma y al normal desarrollo del contrato.

11. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia suficiente y directamente relacionada con la naturaleza y alcance del objeto a contratar, mediante la ejecución de **MÍNIMO UN (1) Y MÁXIMO TRES (3) contratos terminados y/o liquidados**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo **objeto, alcance y/o actividades** se encuentren relacionados con uno o varios de los siguientes componentes:

rehabilitación ecológica y/o ambiental de ecosistemas; restauración ecológica; recuperación de ecosistemas; recuperación de cobertura vegetal; reforestación; establecimiento, manejo y/o mantenimiento de plantaciones forestales o protectoras; recuperación de áreas degradadas o disturbadas; conservación forestal; aislamiento de áreas de importancia ambiental y/o actividades de naturaleza ambiental equivalentes.

La sumatoria del valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso**, equivalente a **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00).**

En consecuencia, el oferente podrá acreditar el requisito mediante **un (1) solo contrato**, siempre que este cumpla las condiciones de relación con el objeto y alcance exigidos y alcance individualmente el valor mínimo requerido; o mediante la sumatoria de **dos (2) o hasta tres (3) contratos**, cuando resulte necesario para alcanzar la experiencia mínima exigida.

Para efectos de la verificación de la experiencia, **no será exigible que la denominación o tipología jurídica del contrato aportado coincida con la denominación del contrato objeto del presente proceso**, siempre que del objeto, alcance, obligaciones, actividades o documentos que acrediten su ejecución pueda establecerse de manera clara que la experiencia se encuentra directamente relacionada con las actividades requeridas por la EICE EDURHA.

También serán admisibles aquellos contratos que, además de los componentes principales anteriormente señalados, hayan comprendido actividades complementarias de **seguimiento y monitoreo ambiental, acompañamiento social o comunitario, educación ambiental, sensibilización, capacitación o fortalecimiento comunitario asociado a procesos de recuperación, rehabilitación, restauración o conservación ambiental**.

La experiencia deberá acreditarse mediante copia del contrato y uno o varios de los siguientes documentos: **certificación de ejecución, acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o documento equivalente**, de los cuales pueda verificarse como mínimo:

1. Entidad o persona contratante.
   Contratista.
2. Número del contrato, cuando aplique.
   Objeto contractual.
3. Valor del contrato y/o valor efectivamente ejecutado.
4. Fecha de inicio y terminación.
5. Actividades o alcance ejecutado, cuando el objeto por sí solo no permita verificar la experiencia requerida.
6. Estado de terminación o liquidación y cumplimiento del contrato.

Cuando la experiencia aportada corresponda a un contrato ejecutado mediante **consorcio, unión temporal u otra estructura plural**, deberá aportarse adicionalmente el documento de conformación o documento equivalente que permita establecer el **porcentaje de participación del integrante que pretende hacer valer la experiencia**.

Para efectos de la valoración económica de dicha experiencia, se tendrá en cuenta el **valor efectivamente ejecutado correspondiente al porcentaje de participación del integrante en la estructura plural**, salvo que los documentos contractuales discriminen de manera inequívoca un alcance y valor ejecutado directamente por dicho integrante.

Cuando se aporten varios contratos para acreditar el requisito, la Entidad realizará la sumatoria únicamente de aquellos que **cumplan materialmente las condiciones de experiencia exigidas** en el presente numeral.

La experiencia será evaluada bajo la regla **CUMPLE / NO CUMPLE**.

11.1. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

verificará que la propuesta económica presentada por el oferente se encuentre debidamente diligenciada, sea coherente con el objeto y alcance contractual y se ajuste integralmente a la estructura técnica y presupuestal definida para el proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**.

La propuesta económica deberá presentarse conforme al **formato económico establecido por la EICE EDURHA**, conservando las actividades, cantidades, unidades de medida y demás componentes definidos en el Presupuesto Oficial y en los documentos técnicos del proceso.

El valor total ofertado **no podrá superar el presupuesto oficial**, establecido en la suma de:

SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00).

La propuesta deberá comprender la totalidad de los costos requeridos para la ejecución integral del contrato, incluyendo, entre otros, **material vegetal, fertilizantes, correctivos, insumos fitosanitarios, materiales de aislamiento, mano de obra, personal profesional y técnico, transporte, movilización, equipos, herramientas, logística, acompañamiento social y ambiental, jornadas de capacitación, costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e indirectos** que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

11.2. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para determinar el cumplimiento de la propuesta económica, la EICE EDURHA verificará:

1. Que el oferente haya presentado y diligenciado en su totalidad el **Formato de Propuesta Económica** establecido por la Entidad.
2. Que la oferta comprenda la **totalidad de las actividades y componentes** contemplados en el Presupuesto Oficial y en los documentos técnicos del proceso.
3. Que se mantengan las **cantidades y unidades de medida** definidas por la EICE EDURHA, sin que el oferente pueda suprimirlas, sustituirlas o modificarlas unilateralmente.
4. Que el valor total de la propuesta económica **no supere el presupuesto oficial de $609.323.191,00**.
5. Que exista correspondencia matemática entre los **valores unitarios, cantidades, valores parciales, subtotales, costos de administración y valor total ofertado**.
6. Que la estructura económica de la propuesta permita identificar de manera clara los valores correspondientes a cada una de las actividades y componentes que integran el presupuesto contractual.
7. Que la oferta contemple los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto, incluyendo los costos asociados al personal, materiales, insumos, transporte, logística, equipos, herramientas y demás recursos exigidos.
8. Que se encuentren contemplados los **impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas fiscales** que legalmente correspondan, atendiendo a la condición tributaria del oferente.
9. Que la propuesta económica guarde correspondencia con el **Presupuesto Oficial, los Análisis de Precios Unitarios – APU, las especificaciones técnicas y demás documentos económicos y técnicos del proceso**.
10. Que la oferta económica no contenga **condicionamientos, reservas, exclusiones o modificaciones** que alteren el objeto, alcance, actividades, cantidades, especificaciones o demás condiciones esenciales definidas por la EICE EDURHA.
11. Que no se omita ninguna actividad o componente necesario para la ejecución integral del contrato.
12. Que la estructura económica presentada **no implique una redistribución o modificación unilateral de las actividades y componentes presupuestales aprobados para el proyecto de inversión**, sin perjuicio de las correcciones estrictamente aritméticas que resulten procedentes.

La propuesta económica será evaluada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

11.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La EICE EDURHA podrá efectuar las **correcciones estrictamente aritméticas** que resulten necesarias cuando se identifiquen errores en operaciones matemáticas tales como multiplicaciones, sumas, subtotales o totalizaciones, siempre que la corrección pueda realizarse exclusivamente a partir de los valores efectivamente consignados por el oferente y **no implique modificar, completar, mejorar o sustituir la propuesta económica presentada**.

Las correcciones efectuadas serán puestas en conocimiento del oferente cuando corresponda y serán consideradas para establecer el valor definitivo de la oferta objeto de evaluación.

En ningún caso podrá utilizarse una corrección aritmética, aclaración o subsanación para:

a) Incorporar un precio o valor que no haya sido originalmente ofertado.

b) Incorporar una actividad o componente omitido de la propuesta económica.

c) Modificar voluntariamente un precio unitario después de vencido el término para presentar la oferta.
d) Alterar las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

e) Modificar sustancialmente la estructura económica de la propuesta. Incrementar o disminuir discrecionalmente el valor inicialmente ofrecido.

f) Presentar una nueva propuesta económica.

11.4. OFERTA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial de **$609.323.191,00**, la oferta será considerada **NO CUMPLE** y no podrá ser aceptada por la EICE EDURHA.

No será procedente permitir que, con posterioridad al vencimiento del término para presentar la oferta, el oferente reduzca su valor con el propósito de ajustarlo al presupuesto oficial, toda vez que ello constituiría una modificación sustancial de la propuesta económica inicialmente presentada.

11.5. OMISIÓN DE ACTIVIDADES O COMPONENTES

Cuando el oferente omita en la propuesta económica una o varias de las actividades, componentes o valores necesarios para la ejecución integral del objeto contractual y dicha omisión impida establecer que fueron efectivamente ofrecidos y valorados, estos **no podrán incorporarse posteriormente mediante aclaración o subsanación** cuando ello implique completar o modificar sustancialmente la propuesta económica.

La EICE EDURHA analizará la incidencia de la omisión atendiendo a la estructura del Presupuesto Oficial y a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

La omisión de una actividad esencial que haga parte del presupuesto contractual y cuya incorporación posterior implique la presentación de un nuevo precio o la modificación de la estructura económica de la oferta dará lugar a la calificación de **NO CUMPLE**.

11.6. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica obtendrá el resultado:

CUMPLE: Cuando se encuentre debidamente presentada, incluya integralmente las actividades y componentes requeridos, mantenga las cantidades y unidades de medida establecidas, sea matemáticamente consistente, se ajuste a la estructura económica definida por la EICE EDURHA y su valor total no supere el presupuesto oficial.

NO CUMPLE: Cuando incumpla alguna condición esencial de la propuesta económica, supere el presupuesto oficial, omita actividades o componentes esenciales, modifique las cantidades establecidas por la Entidad o presente una circunstancia que no pueda ser corregida mediante una simple operación aritmética o aclaración sin alterar sustancialmente la oferta.

11.7. REGLA DE HABILITACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta presentada será objeto de verificación y evaluación por parte del **Comité Asesor de Contratación de la EICE EDURHA**, de conformidad con las condiciones establecidas en los Estudios Previos, la invitación y demás documentos que integran el proceso.

La evaluación se realizará bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**, y la oferta será considerada **HABILITADA** cuando el oferente acredite integralmente los siguientes requisitos:

1. **Capacidad jurídica:** CUMPLE.
2. **Capacidad económica:** CUMPLE.
3. **Idoneidad técnica y personal mínimo requerido:** CUMPLE.
4. **Experiencia:** CUMPLE.
5. **Oferta económica:** CUMPLE.
6. **Demás requisitos establecidos en los documentos del proceso:** CUMPLE.

La oferta económica deberá encontrarse ajustada a las condiciones técnicas y presupuestales establecidas por la EICE EDURHA y su valor total **no podrá superar el presupuesto oficial de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00).**

El cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados será condición necesaria para que el Comité Asesor de Contratación emita **recomendación favorable** respecto de la celebración del contrato.

La presentación de una única oferta **no implica su aceptación automática**, ni obliga a la EICE EDURHA a celebrar el contrato. La Entidad deberá verificar previamente que el oferente cumple integralmente las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, de idoneidad y experiencia requeridas y que la propuesta satisface adecuadamente la necesidad que dio origen al proceso contractual.

Cuando durante la evaluación se identifiquen documentos o requisitos susceptibles de aclaración o subsanación, la EICE EDURHA podrá requerir al oferente para que proceda de conformidad con las condiciones y términos establecidos en los documentos del proceso, **sin que mediante la subsanación sea posible mejorar, adicionar, modificar o sustituir aspectos sustanciales de la oferta presentada**.

Si el oferente no acredita alguno de los requisitos habilitantes exigidos, o si la propuesta económica supera el presupuesto oficial o incumple las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad, la oferta será considerada **NO HABILITADA**, y no procederá la celebración del contrato.

La decisión definitiva se adoptará por la EICE EDURHA atendiendo la evaluación y recomendación efectuada por el **Comité Asesor de Contratación**, conforme al Manual Institucional de Contratación.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El negocio jurídico que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, cuyo objeto es:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE TAPARAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2026276150002."

La contratación comprende la ejecución integral de actividades de carácter **ambiental, forestal, técnico, operativo, logístico y social**, dirigidas a la recuperación de veinte (20) hectáreas de cobertura vegetal mediante el establecimiento y mantenimiento de plantaciones protectoras, aislamiento de las áreas intervenidas, acompañamiento social y ambiental y desarrollo de las jornadas de capacitación previstas en el proyecto.

Dentro de la ejecución contractual se contempla igualmente el suministro y utilización de **material vegetal, fertilizantes, correctivos, insumos, materiales de aislamiento, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades contratadas**, los cuales tienen carácter instrumental y complementario respecto del objeto principal.

El contratista ejecutará el objeto con **autonomía técnica, administrativa y operativa**, asumiendo la organización de los medios humanos, técnicos, logísticos y materiales requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con sujeción al Documento Técnico, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, Anexo Técnico, cronograma, Matriz de Riesgos, oferta aceptada y demás documentos que integren el proceso contractual.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la **EICE EDURHA**, la celebración y ejecución del contrato se someterán a su **régimen especial de contratación**, al Manual Institucional de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024 y a las normas civiles y comerciales que resulten aplicables, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Adicionalmente, por tratarse de un proyecto financiado con recursos del **Sistema General de Regalías – SGR**, la ejecución contractual deberá observar las disposiciones especiales relacionadas con la administración, ejecución, seguimiento, control, gestión presupuestal y reporte de dichos recursos.

La ejecución del contrato estará sometida al seguimiento y control de la **interventoría independiente contratada por la EICE EDURHA**, sin perjuicio de las competencias de la Entidad en su condición de contratante y ejecutora del proyecto.

13. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LAS PARTES13

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con los documentos del proceso, el contrato, el Documento Técnico, el presupuesto oficial, los APU, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**.
2. Ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma aprobado por la interventoría y la EICE EDURHA.
3. Disponer durante toda la ejecución del personal profesional, técnico, operativo y administrativo requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo los materiales, material vegetal, fertilizantes, insumos, herramientas, equipos, medios de transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
5. Garantizar que los materiales, insumos y elementos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el proyecto.
6. Ejecutar las actividades exclusivamente dentro de las áreas definidas para el proyecto, correspondientes a las **veinte (20) hectáreas localizadas en territorio del Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, sin intervenir zonas diferentes sin autorización previa de la EICE EDURHA y de la interventoría.
7. Atender y cumplir oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la interventoría y la EICE EDURHA, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.
8. Informar inmediatamente a la interventoría y a la EICE EDURHA sobre cualquier circunstancia técnica, ambiental, social, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar la ejecución, el cronograma, las metas o los resultados del proyecto.
9. Mantener permanentemente informada a la interventoría sobre el avance físico, técnico, ambiental, social y financiero de las actividades bajo su responsabilidad.
10. Presentar los informes periódicos y el informe final de ejecución, acompañados de los soportes técnicos, administrativos, ambientales, sociales, financieros, fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento contractual.
11. Facilitar a la EICE EDURHA y a la interventoría toda la información y documentación necesaria para el seguimiento del contrato y para el cumplimiento de las obligaciones de reporte asociadas al **Sistema General de Regalías**.
12. Conservar y custodiar adecuadamente los documentos, registros, soportes, evidencias y demás información producida durante la ejecución del contrato, entregándolos a la EICE EDURHA cuando sean requeridos.
13. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales respecto del personal utilizado en la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
14. Implementar y mantener durante la ejecución las medidas correspondientes al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas.

15. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a las personas, al territorio, al medio ambiente, a los bienes del Consejo Comunitario y a terceros durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir las normas ambientales aplicables y adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar, mitigar o corregir los impactos que puedan generarse durante las actividades contratadas.
17. Mantener en adecuadas condiciones las áreas objeto de intervención durante la ejecución contractual y retirar oportunamente residuos, materiales sobrantes o elementos que puedan generar afectaciones ambientales o riesgos.
18. Responder por la calidad de las actividades ejecutadas y corregir, a su costa, aquellas que sean rechazadas por la interventoría por incumplimiento de las especificaciones técnicas o de las condiciones contractuales.
19. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual, sin perjuicio de los mecanismos excepcionales de restablecimiento del equilibrio económico que resulten jurídicamente procedentes.
20. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante todas las etapas de ejecución del contrato, evitando actuaciones que puedan generar retrasos o afectaciones al proyecto.
21. Abstenerse de utilizar o divulgar indebidamente la información técnica, administrativa, financiera, ambiental, social o de cualquier otra naturaleza a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
22. Asistir a las reuniones, comités de seguimiento, visitas técnicas y demás espacios de coordinación que convoquen la interventoría o la EICE EDURHA.
23. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución de recursos del **Sistema General de Regalías**, en lo que corresponda a sus obligaciones como contratista.
24. Apoyar oportunamente la entrega de información requerida por la EICE EDURHA para el cumplimiento de sus responsabilidades como entidad ejecutora, particularmente respecto del seguimiento, control y cierre del proyecto. El Decreto No. 188 de 2026 atribuye a EDURHA la responsabilidad sobre la recolección, custodia y reporte de información del proyecto, por lo cual esta obligación del contratista resulta necesaria para garantizar la trazabilidad documental.
25. Entregar, al momento de la terminación y liquidación del contrato, la totalidad de los documentos, archivos, soportes, informes y demás elementos relacionados con la ejecución que se encuentren bajo su custodia.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del Estudio Previo, Anexo Técnico, documentos del proceso, oferta presentada, contrato, naturaleza del objeto contractual y demás disposiciones aplicables

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales señaladas anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Revisar integralmente, antes del inicio de las actividades, el **Documento Técnico, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios – APU, cronograma, especificaciones y demás documentos que integran el proyecto**, dejando constancia de su conocimiento y aceptación.
2. Realizar, conjuntamente con la interventoría y cuando corresponda con representantes de la EICE EDURHA y del Consejo Comunitario Bocas de Taparal, el **reconocimiento previo de las áreas objeto de intervención**, verificando las condiciones de acceso, ubicación y características de las veinte (20) hectáreas previstas para el proyecto.

3. Presentar para revisión y aprobación de la interventoría, antes del inicio de las actividades, un **cronograma detallado de ejecución**, ajustado al plazo contractual de cinco (5) meses y articulado con las metas físicas y financieras establecidas en el proyecto.
4. Ejecutar el **establecimiento de plantaciones protectoras en veinte (20) hectáreas**, de conformidad con las cantidades, rendimientos, insumos y actividades contempladas en los APU y documentos técnicos aprobados.
5. Desarrollar dentro del establecimiento, según corresponda, las actividades de **preparación del terreno, rocería, trazado, plateo, ahoyado, aplicación de fertilizantes y correctivos, transporte interno de insumos, plantación, control fitosanitario y reposición del material vegetal**, conforme al APU aprobado.
6. Ejecutar el establecimiento de la cobertura vegetal conforme al diseño técnico aprobado, que contempla una distancia de siembra aproximada de **3,00 m x 3,00 m** y una densidad de referencia de **1.111 plántulas por hectárea**, sin perjuicio de las cantidades definitivas consignadas en el presupuesto y APU que hagan parte del proceso contractual.
7. Garantizar la calidad, procedencia, condiciones fitosanitarias y adecuada manipulación del **material vegetal** utilizado durante la ejecución, así como realizar las reposiciones que correspondan de acuerdo con las especificaciones del proyecto.
8. Ejecutar el **mantenimiento de las plantaciones protectoras en veinte (20) hectáreas**, incluyendo las actividades previstas de fertilización, aplicación de correctivos, transporte interno, control fitosanitario, limpias y demás labores contempladas en el APU correspondiente.
9. Ejecutar el **aislamiento de las áreas intervenidas**, de conformidad con el diseño, cantidades y especificaciones previstas en el proyecto, incluyendo el suministro e instalación de postes, pie amigos, alambre de púas, grapas y demás materiales requeridos.
10. Garantizar que los elementos utilizados para el aislamiento cumplan con las características técnicas establecidas en los documentos del proyecto y reemplazar, a su costa, aquellos que sean rechazados por la interventoría por deficiencias de calidad.
11. Ejecutar durante **cinco (5) meses** el componente de **acompañamiento social y ambiental**, disponiendo del recurso humano, técnico, operativo y logístico previsto en la estructuración del proyecto.
12. Articular el componente social y ambiental con las autoridades y miembros del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, procurando la participación comunitaria, socialización de las actividades, atención de inquietudes y apropiación de las acciones de recuperación ambiental.
13. Ejecutar **dos (2) jornadas de capacitación en producción de material vegetal**, de conformidad con las condiciones técnicas, logísticas y económicas contenidas en el presupuesto y APU aprobado.
14. Ejecutar **dos (2) jornadas de capacitación en conservación de fauna silvestre**, garantizando los recursos humanos, logísticos, materiales y de transporte contemplados en la estructuración del proyecto.
15. Garantizar que las jornadas de capacitación cuenten con personal idóneo para el desarrollo de los contenidos, así como con los elementos, materiales, espacio, logística y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución.
16. Elaborar y conservar los **listados de asistencia, registros fotográficos, contenidos desarrollados, evidencias de participación y demás soportes** que permitan acreditar la efectiva realización de cada jornada de capacitación.
17. Ejecutar las actividades respetando las condiciones territoriales, sociales, ambientales y culturales propias del **territorio colectivo del Consejo Comunitario Bocas de Taparal**.
18. Abstenerse de realizar modificaciones a las áreas de intervención, cantidades, actividades, especies, especificaciones o demás condiciones

técnicas aprobadas sin la autorización previa de la interventoría y de la EICE EDURHA, y sin el cumplimiento de los procedimientos que resulten aplicables al proyecto financiado con recursos del SGR.

19. Permitir y facilitar a la interventoría la medición, verificación y recibo de las cantidades efectivamente ejecutadas, suministrando oportunamente la información y soportes necesarios para su comprobación.
20. Corregir o repetir, por su cuenta y riesgo, aquellas actividades que la interventoría determine que fueron ejecutadas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de calidad establecidas.
21. Llevar un **registro permanente del avance físico del proyecto**, identificando las áreas intervenidas, actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y demás información requerida para comprobar el cumplimiento de las metas contractuales.
22. Mantener un registro fotográfico suficiente del estado inicial, avance y condición final de las áreas intervenidas, procurando que permita identificar adecuadamente los lugares objeto de ejecución y la trazabilidad de las actividades.
23. Presentar informes periódicos de ejecución que contengan, como mínimo, avance físico, cumplimiento del cronograma, actividades realizadas, dificultades presentadas, componente ambiental, componente social, evidencia fotográfica y demás soportes requeridos por la interventoría.
24. Presentar al finalizar la ejecución un **informe final consolidado**, en el cual se acrediten las actividades realizadas, cantidades ejecutadas, cumplimiento de las veinte (20) hectáreas previstas, resultados obtenidos, soportes sociales y ambientales y demás documentos necesarios para el recibo y cierre contractual.
25. Entregar oportunamente la información necesaria para que la EICE EDURHA pueda cumplir sus responsabilidades de seguimiento y reporte del proyecto ante los sistemas aplicables al **Sistema General de Regalías**, considerando que el Decreto No. 188 de 2026 atribuye a EDURHA la responsabilidad sobre la recolección, custodia y reporte de la información del proyecto.
26. Cumplir las demás especificaciones, obligaciones y actividades derivadas del **Documento Técnico, presupuesto, APU, Anexo Técnico, Estudios Previos, documentos del proceso, propuesta aceptada y contrato**.

13.3. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA

A quien se adjudique el contrato tendrá derecho a:

1. **Recibir oportunamente la remuneración pactada** por la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la forma de pago, condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Ejercer los derechos y atribuciones que se deriven del objeto contractual, de la propuesta aceptada y del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a los principios de reciprocidad, buena fe y equilibrio de la relación contractual.
3. Recibir por parte de la **EICE EDURHA** la información, documentación y coordinación institucional que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, dentro del ámbito de competencia de la entidad.
4. Obtener respuesta oportuna a las solicitudes, observaciones, consultas y requerimientos que formule durante la ejecución del contrato.
5. Solicitar a la interventoría y a la EICE EDURHA las aclaraciones técnicas y administrativas que resulten necesarias cuando se presenten situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
6. Que las actividades efectivamente ejecutadas, que cumplan con las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales, sean

verificadas, recibidas y certificadas por la interventoría para efectos del correspondiente trámite de pago.
7. Que la EICE EDURHA adelante, sin dilaciones injustificadas, las actuaciones administrativas que le correspondan para garantizar el normal desarrollo del contrato.
8. Participar en las reuniones, comités y demás espacios de seguimiento contractual en los cuales se analicen situaciones relacionadas con la ejecución de sus obligaciones.
9. Obtener el recibo definitivo de las actividades ejecutadas y que se adelante el procedimiento de **liquidación contractual**, una vez acreditado el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo.
10. Los demás derechos que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, del Manual de Contratación de la EICE EDURHA y de las disposiciones aplicables.

13.4. OBLIGACIONES DE LA EICE EDURHA

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA E.I.C.E.**, en su condición de entidad contratante y ejecutora del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la dirección general, coordinación y control administrativo del contrato, garantizando que su ejecución se desarrolle conforme al objeto, alcance, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Garantizar la ejecución del proyecto de inversión con estricta sujeción a las condiciones bajo las cuales fue formulado, viabilizado, priorizado y aprobado dentro del Sistema General de Regalías.
3. Facilitar al contratista, dentro del ámbito de sus competencias, la información y documentación necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Coordinar con la interventoría, el contratista, el Municipio de Riosucio y, cuando corresponda, con las autoridades del **Consejo Comunitario Bocas de Taparal**, las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.
5. Contratar y garantizar la existencia de la **interventoría del proyecto**, de conformidad con la designación efectuada mediante el Decreto No. 188 de 2026.
6. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría y efectuar el seguimiento general al cumplimiento del objeto contractual, sin sustituir las funciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y sociales asignadas al interventor.
7. Verificar, a través de la interventoría, el cumplimiento de las actividades, cantidades, metas, especificaciones técnicas y demás obligaciones asumidas por el contratista.
8. Tramitar los pagos a favor del contratista una vez se encuentren acreditados los requisitos contractuales, presupuestales y documentales establecidos, y exista la correspondiente certificación o aprobación de la interventoría.
9. Realizar la gestión presupuestal y financiera de los recursos del proyecto mediante el **Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR**, de conformidad con las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías.
10. Garantizar que los pagos correspondientes a obligaciones legalmente adquiridas se gestionen con cargo a los recursos asignados al proyecto, conforme al procedimiento establecido para los recursos del Sistema General de Regalías.

11. Recolectar, custodiar y reportar al **Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSEC** la información veraz, oportuna e idónea relacionada con la ejecución del proyecto, desde su aprobación hasta su cierre.
12. Requerir al contratista y a la interventoría la información, informes, soportes técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales y fotográficos que resulten necesarios para efectuar los reportes y seguimientos del proyecto.
13. Publicar y mantener actualizada en el **SECOP** la información contractual que corresponda al proceso, de conformidad con las obligaciones establecidas para la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías.
14. Atender y resolver oportunamente las solicitudes, peticiones y requerimientos presentados por el contratista durante la ejecución contractual, dentro del marco de sus competencias.
15. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista, de la población beneficiaria y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución contractual.
16. Adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para prevenir la paralización del contrato o afectaciones graves al cumplimiento de las metas del proyecto.
17. Participar en los comités, reuniones y visitas de seguimiento que sean necesarios para verificar el desarrollo del contrato.
18. Recibir, previa aprobación de la interventoría, las actividades ejecutadas a satisfacción y verificar el cumplimiento integral del objeto contractual.
19. Adelantar el procedimiento de terminación y **liquidación del contrato**, una vez se encuentren cumplidas las obligaciones a cargo del contratista y se cuente con los soportes requeridos para tal efecto.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de su condición de **entidad ejecutora del proyecto BPIN 2026276150002**, del Manual de Contratación de EDURHA, de los documentos del proceso y de las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías

14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y adecuada distribución de riesgos, la EICE EDURHA realizó la identificación, análisis, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles que pueden afectar el normal desarrollo del proceso contractual y la correcta ejecución del objeto.

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en consideración la naturaleza del proyecto, su localización, las condiciones territoriales, ambientales, sociales y logísticas de ejecución, el Documento Técnico del proyecto de inversión **BPIN 2026276150002**, el presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma y demás documentos que soportan la contratación.

La distribución de los riesgos atenderá al criterio según el cual cada riesgo deberá ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlo, prevenirlo, controlarlo o mitigar sus efectos, sin que dicha asignación comprenda circunstancias imprevisibles, irresistibles o constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos legalmente aplicables.

La **Matriz de Riesgos** que se anexa al presente Estudio Previo hace parte integral de los documentos del proceso contractual y deberá ser tenida en cuenta por el oferente para la preparación de su propuesta y por las partes durante la ejecución del contrato.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos asociados a la presente contratación, la **EICE EDURHA** exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Para el presente proceso, adelantado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, **no se exigirá garantía de seriedad de la oferta**. Las garantías exigibles corresponderán a aquellas asociadas a la etapa de ejecución contractual, las cuales deberán ser constituidas por el contratista una vez suscrito el contrato y previamente al inicio de su ejecución.

Las garantías deberán constituirse a favor de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA E.I.C.E., identificada con NIT 901.819.942-8**, y mantenerse vigentes durante los términos establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.

15.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo como mínimo los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal	**10 % del valor total del contrato**	Plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**10 % del valor total del contrato**	Plazo de ejecución y **tres (3) años más**
Calidad del servicio	**10 % del valor total del contrato**	Plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**100 % del valor entregado a título de anticipo**	Desde el desembolso y hasta su **amortización total**

15.2. CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento tendrá por objeto cubrir a la EICE EDURHA frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales imputables al contratista, así como aquellos asociados a las multas y cláusula penal pecuniaria que resulten procedentes.

El valor asegurado será equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución contractual y **cuatro (4) meses más**.

15.1. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución contractual.

El valor asegurado será equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **tres (3) años más**.

15.2. CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad garantizará las condiciones técnicas y de calidad de las actividades ejecutadas, especialmente aquellas relacionadas con el establecimiento y mantenimiento de plantaciones, recuperación de cobertura vegetal, aislamiento, componente social y ambiental y demás prestaciones que integran el objeto contractual.

El valor asegurado será equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **cuatro (4) meses más**.

15.3. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Teniendo en cuenta que el contrato contempla un **anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de su valor total**, el contratista deberá constituir un amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por una cuantía equivalente al **cien por ciento (100 %) del valor entregado a dicho título**.

El amparo deberá cubrir los perjuicios derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación o destinación diferente de los recursos entregados respecto del **Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la interventoría y la EICE EDURHA**.

La vigencia deberá extenderse desde el desembolso del anticipo hasta su **amortización total**.

15.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, destinada a amparar los daños que puedan causarse a terceros como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones derivadas de la ejecución contractual.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	Contratista
Asegurado	EICE EDURHA y contratista, según corresponda
Beneficiarios	EICE EDURHA y terceros afectados
Valor asegurado	**100 SMLMV**
Vigencia	Durante todo el plazo de ejecución contractual

La póliza deberá contemplar, según corresponda a la naturaleza de las actividades, coberturas relacionadas con **predios, labores y operaciones; responsabilidad patronal; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios y demás riesgos asociados a la ejecución**.

15.5. CONDICIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías deberán identificar correctamente el número y objeto del contrato, al contratista y a la **EICE EDURHA, NIT 901.819.942-8**, como asegurado y/o beneficiario según corresponda.

Cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberán identificarse todos sus integrantes y porcentajes de participación.

En caso de **prórroga, adición, suspensión, modificación o cualquier circunstancia que altere las condiciones inicialmente aseguradas**, el contratista estará obligado a ampliar o modificar oportunamente el valor y/o vigencia de las garantías, según corresponda.

La aprobación de las garantías por parte de la EICE EDURHA será requisito previo para la suscripción del **Acta de Inicio**, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La **EICE EDURHA**, pese a encontrarse sometida a un régimen especial de contratación, debe verificar en la etapa de planeación la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes para Colombia, atendiendo a la naturaleza jurídica de la Entidad, el objeto contractual, la cuantía del proceso, los umbrales aplicables y las excepciones previstas en cada instrumento.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.323.191,00)**, se efectuó el análisis correspondiente teniendo en cuenta la condición de la **EICE EDURHA como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal**, así como la naturaleza del objeto a contratar.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales del nivel municipal distintas del municipio propiamente dicho pueden encontrarse comprendidas en determinados Acuerdos Comerciales; no obstante, cada acuerdo contempla reglas específicas de cobertura y excepciones aplicables según la naturaleza jurídica de la entidad

Para efectos del presente proceso se establece:

ACUERDO / INSTRUMENTO INTERNACIONAL	ANÁLISIS PARA EDURHA	APLICA AL PROCESO
Acuerdo Comercial con Chile	Contempla dentro de sus excepciones las contrataciones efectuadas por entidades que tengan carácter industrial o comercial. La EICE EDURHA ostenta dicha naturaleza jurídica.	**NO**
Triángulo Norte – El Salvador	Dentro de las excepciones aplicables se encuentran las contrataciones realizadas bajo régimen privado y las contrataciones de empresas gubernamentales, condiciones relacionadas con la naturaleza contractual de EDURHA.	**NO**

Triángulo Norte – Guatemala	El Acuerdo contempla excepciones particulares para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre ellas contrataciones relacionadas con sus actividades y contrataciones cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $250.000, cuando resulte aplicable la respectiva excepción.	**NO**
Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte	Las entidades de carácter industrial y comercial del nivel territorial no se encuentran comprendidas dentro de la cobertura señalada para este grupo de entidades.	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina – CAN	Resulta aplicable a la contratación de servicios adelantada por las entidades estatales del nivel municipal comprendidas en su ámbito, independientemente de la cuantía del proceso.	**SÍ**

De acuerdo con el análisis efectuado y atendiendo a la **naturaleza jurídica de la EICE EDURHA, el nivel territorial de la Entidad, la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y las excepciones previstas en los respectivos instrumentos internacionales**, para el presente proceso no resultan aplicables las obligaciones derivadas de aquellos Acuerdos Comerciales respecto de los cuales concurra una exclusión, excepción o no se alcance el umbral de cobertura correspondiente.

No obstante, tratándose de un proceso cuyo objeto comprende la prestación de servicios, deberá garantizarse el **Trato Nacional a los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)**, en los términos de la **Decisión 439 de 1998**, otorgándoles el mismo trato que corresponda a los servicios colombianos.

En todo caso, la EICE EDURHA garantizará durante el proceso contractual la observancia de los principios de igualdad, transparencia y trato no discriminatorio que resulten aplicables.

Dado en el Municipio de Carepa- Antioquia, a los Diez (10) días del mes de septiembre de la anualidad dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

JOHN JAIRO COBALEDA USUGA
GERENTE -EICE EDURHA CAREPA

Elaboró:		*Asesor Jurídica*
Aprobó:		*Gerente Edurha*